

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan operación de transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para atender aplicación del D.S. Nº 015-98-EF

DECRETO SUPREMO Nº 031-98-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-98-EF se ha otorgado en el mes de marzo de 1998 una Bonificación Extraordinaria por Escolaridad a los funcionarios y servidores nombrados y contratados, obreros permanentes y eventuales y al personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que prestan servicios al Estado, así como a los pensionistas de los regímenes de la Ley Nº 15117 y de los Decretos Leyes Nºs. 19846, 20530 y 22150;

Que, el presupuesto autorizado mediante Ley Nº 26894 del Presupuesto del Sector Público para 1998 considera en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, las previsiones presupuestales para atender el costo del Decreto Supremo antes mencionado;

Que, en consecuencia es necesario aprobar una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público; y,

De conformidad con lo establecido por el Artículo 17 de la Ley Nº 26703 de Gestión Presupuestaria del Estado;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorízase una Operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 1998 hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 288 616 417,00) conforme al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
FUNCION	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006	: Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019	: Planeamiento Presupuestario y Financiero
ACTIVIDAD	00010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS

(EN NUEVOS SOLES)

CATEGORIA DE GASTO

5.	GASTOS CORRIENTES	
	0 Reserva de Contingencia	288 616 417,00

	TOTAL	288 616 417,00
		=====
		(EN NUEVOS SOLES)

A LA:

SECCION PRIMERA	
GOBIERNO CENTRAL	152 375 551,00
SECCION SEGUNDA	
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	136 240 866,00

TOTAL	288 616 417,00
	=====

Los Pliegos habilitados en la Sección Primera y Sección Segunda del presente artículo son detallados a nivel de Grupos Genéricos de Gasto en los Anexos N°s. 1 y 2 conformantes del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- El Titular del Pliego, dentro de los tres (3) días siguientes a la vigencia del presente dispositivo legal, aprueba mediante Resolución la distribución funcional programática de los recursos habilitados a través del artículo precedente a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gasto. La Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el Artículo 5 de la Ley N° 26894 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1998.

Artículo 3.- La Transferencia de Partidas dispuesta por el presente Decreto Supremo se considera parte integrante del Presupuesto Institucional Modificado de los Pliegos de Gobiernos Regionales, para efectos de determinar los saldos presupuestales a ser transferidos en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 26922 - Ley Marco de Descentralización.

Artículo 4.- El Ministerio de Economía y Finanzas queda autorizado a dictar las medidas que sean necesarias para la correcta aplicación de la presente norma legal.

Artículo 5.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
 Presidente Constitucional de la República
 JORGE CAMET DICKMANN
 Ministro de Economía y Finanzas